



RESOLUCION N° CUS1-20220019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20180178** del **19-nov.-18** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-21-0467** del **20-nov.-21** . El objeto de la solicitud consiste en:

REDISTRIBUCION INTERNA DE LAS TORRES DE APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES DE PROYECTO JADE 1

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
VIVIANA ANDREA FLORES CARREÑO Y OTROS	CC 63534355	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **09 de diciembre de 2021**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
URBANIZACION			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: **NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
2	0	0	NO APLICA RECIBO OFICIAL DE PAGO	\$ 0,00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20220019
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20180178** del **19-nov.-18** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

URBANIZACION

TITULAR:

Nombre:

VIVIANA ANDREA FLORES CARREÑO Y OTROS

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-143924

041-192626

041-192624

MODALIDAD:

DESARROLLO

VIGENCIA:

NO APLICA

Clase de Documento: Número de Identificación:

CC

63534355

Dirección:

**PLAN PARCIAL SAN PEDRITO - ETAPA 1
URB. JADE**

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

VIVIENDA

NUMERO DE PISOS

0

UNIDADES PRIVADAS

2

AREA DEL LOTE:

53562,24 M2

ESTACIONAMIENTOS

156

AREA DE CONSTRUCCION:

0,00 M2

INDICE DE OCUPACION

0,00%

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

MULTIFAMILIAR

INDICE DE CONSTRUCCION

0,00

DESCRIPCION ESPACIAL:

APROBACIÓN DEL PLANTEAMIENTO GRÁFICO:

PLAN PARCIAL SAN PEDRITO EL CONSTA DE:

AREA UTIL URBANIZABLE:

MANZANA 3 (MZ-3) DE 9059,9M2 PARA ACTIVIDAD MULTIPLE Y RESIDENCIAL Y MANZANA 4 (MZ-4) DE 8099,50 M2 PARA ACTIVIDAD RESIDENCIAL

AREA DE CESIÓN:

ZONA VERDE: MANZANA 3 DE 515.1M2; MANZANA 1 DE 3.785.5M2; MANZANA 2 DE 4.308M2

ZONA EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO: MANZANA 4 DE 2.525.5M2

PERFILES VIALES: 11026,9 M2.

APROBACIÓN DE LA ETAPA 1 (DOS URBANIZACIONES):

URBANIZACIÓN JADE 1: 1 PREDIO (8.099 M2) DIVIDIDO EN JADE 1 - ETAPA 1 Y JADE 1 - ETAPA 2.

52 PARQUEOS PROPIOS Y 26 PARQUEOS VISITANTES (TOTAL 78 UND). (36 PARQUEOS PROPIOS JADE 1 - ETAPA 1 Y 42 PARQUEOS PROPIOS JADE 1 - ETAPA 2).

URBANIZACIÓN JADE 2: 1 PREDIO Y 52 PARQUEOS PROPIOS Y 26 PARQUEOS VISITANTES (TOTAL 78 UND).

NOTA: LAS MANZANAS 1 MANZANA 2, DENOMINADAS ASI EN LA RESOLUCION CUS1-20180178, CAMBIAN A DENOMINARSE MANZANA 3 Y MANZANA 4 EN LA PRESENTE RESOLUCION CUS1-20210190.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **U1 VR2 - U005.**

Estructurales: **NO APLICA**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:





**RESOLUCION N° CUS1-20220019
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	LEONELL ROLONG DE LA TORRE	A420120111043930778
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	NO APLICA	NO APLICA
URBANIZADOR O CONTRATISTA	CAROLINA CHANCHI GONZALEZ	63202-092410QND
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	NO APLICA	NO APLICA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	NO APLICA	NO APLICA
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20180178** del **19-nov.-18**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **05-dic.-18**

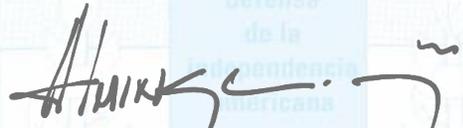
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **6537-6538-6539-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **02 de febrero de 2022**


ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20220019** del **02-feb.-22** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIVIANA ANDREA FLORES CARREÑO Y OTROS

NOMBRE

63534355

C.C.

TITULAR

En Calidad Fecha

02-feb.-2022

NOMBRE

C.C.

En Calidad Fecha



C U S 1 - A T 2 0 2 2 1 0 4 6 7 - 2 0 2 2 0 2 0 2

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **18-feb.-2022**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A - C U S 1 - F 2 0 2 2 - 0 2



AT-L20220019-R20210467

